



DEFENSORIA DEL PUEBLO

Al contestar cite:
201700121872
Anexos: NO
Folios: 1

Fecha: 17/05/2017 02:14:02 Tipo Doc.: SOLICITUDES
Remite: 8028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA
Destino: 9999 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Direccion: CARRERA 7 No 18-55

Pereira,

Señores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Pereira
Carrera 7 No. 18 - 55.
Pereira-Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **23585-2017**

Fecha: 19/05/2017-11:31:10

Recibido por: MARTA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.5. Secretaria de Infraestructura

Anexos:

4

Asunto: Solicitud
Radicado A.T.Q: Q2017021514 (favor citese este número en su respuesta)

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 24 de 1992 y el artículo 15 del Decreto 025 del 10 de enero del 2014, es función de la Defensoría del Pueblo tramitar de oficio o a petición de cualquier persona las solicitudes o quejas para abogar en forma inmediata por la oportuna solución a las inquietudes presentadas, en tal virtud, y en aras de garantizar la efectiva protección de los derechos de los ciudadanos, respetuosamente le solicitamos remitirnos copia de la repuesta y las gestiones adelantadas por esa entidad frente a la solicitud que hiciera el corregidor CESAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO mediante oficio 14716 del 20 de abril de 2017, relacionado con el estudio de la vía pública que conduce al "Condominio El Diamante Punta Manglares", toda vez que de acuerdo a la queja interpuesta por la usuaria TANIA RIOS LONDOÑO, el proyecto que se encuentran ejecutando ha traído consigo perturbación a los residentes del mencionado condominio en diferentes aspectos entre estos ambiental, salud y vivienda.

En virtud del deber de colaboración e información de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y Órganos del Estado para con la Defensoría del Pueblo, establecido en el artículo 284 de nuestra Constitución Política y en los artículos 14 y 15 de la ley 24 de 1992, comedidamente le solicito que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente nos sea informado las gestiones adelantadas, así mismo y con el fin de facilitar la comunicación entre entidades, ahorrar





recursos y propender por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitamos de manera comedida que su respuesta la remita al correo electrónico institucional ycampo@defensoria.gov.co

Agradeciendo su atención,


ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Defensora del Pueblo Regional Risaralda

Copia: N/A
Anexos: n/A

Proyectó: Yolima Campo R. Profesional Especializada grado 17 ATQ
Revisó: Yolima Campo R.
Archivado en: carpeta Expediente radicación: Q 2017021514
Radicado Postal: N/A
Fecha de producción: 11/05/2017.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	19 de mayo de 2017	Número de radicado:	23585
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

